



CIRCULAR No 643

FECHA: Bogotá, Noviembre 25 de 2011
PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONALES
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ASUNTO: ACUERDOS DE GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2012

Señor Registrador(a):

En cumplimiento de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 (Artículos 47-50), los Decretos 3650 de 2010 (Artículos 1-2) y 2163 de 2011 (Artículo 13 Numerales 7 y 13, Artículos 28 y 30) sobre Acuerdos de Gestión me permito informarles que este Despacho concertará con cada uno de ustedes el Acuerdo respectivo con el fin de definir los compromisos y resultados frente a los objetivos del Plan Estratégico de la Entidad, dentro de este se pactarán indicadores de resultados para medir el cumplimiento del mismo en un plazo determinado.

En este sentido el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación socializó sobre el tema de Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos en los talleres registrales organizados por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que se envía el proyecto de Acuerdo en cuatro (4) hojas para su concertación. En la primera se actualizará en su encabezado la fecha, y nombre del Registrador y Oficina de Registro, en la segunda hoja se plantean seis (6) objetivos y cinco (5) compromisos institucionales con el puntaje a cumplir, los resultados esperados, la fecha inicial y final para el compromiso y el indicador que medirá el cumplimiento de éste. El señor registrador debe analizar si confirma la concertación o solicita modificaciones sustentadas y/o propone nuevos compromisos de acuerdo a su planificación.

Las fases de seguimiento se efectuarán semestralmente así:

Seguimientos	Fecha de Corte	Fecha de presentación a la Dirección de Desarrollo Registral
Primer Seguimiento	30 de junio de 2012	14 de Julio de 2012
Segundo Seguimiento	31 de Diciembre de 2012	16 de Enero de 2013

En la tercera y cuarta hoja se relacionan compromisos Contingentes o Adicionales y Compromisos de Mejora Gerencial y el resultado esperado, información que será verificada y evaluada por la Oficina de Control Interno de acuerdo al resultado de seguimiento. Estos compromisos también son objeto de modificación y/o formulación de acuerdo a su planificación.



Certificado N° SC 7066-1

Certificado N° CP 174-1

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>



Hoja No. 2 Circular No. _____ ACUERDOS DE GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2012

Esta información debe ser actualizada, firmada y posteriormente enviada en medio físico a la Oficina Asesora de Planeación a más tardar el 15 de diciembre del presente año. No obstante lo anterior en el evento de solicitar modificación y/o nuevos compromisos, se deben comunicar a la Oficina Asesora de Planeación a través del correo electrónico daniel.jutinico@supernotariado.gov.co.

Para cualquier información adicional sobre el tema comunicarse al teléfono directo 3524475-3282121 ext. 429-432-433 con los funcionarios Luz Mary Ortega Carreño y/o Daniel Jutinico Rodriguez.



ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA
Superintendente Delegado para el Registro



DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Daniel Jutinico Rodriguez-Coordinador Grupo Estadística Registral y Notarial
Revisó: María Victoria Alvarez Builes-Asesora Despacho Superintendente ✓

CC: Jorge Enrique Vélez Garcia-Superintendente de Notariado y Registro *in*



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° CP 174-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>